

DNI	Apellidos y nombre	Causa
51.948.071	Martín del Moral, José Manuel.	5
12.332.892	Martínez Carranza, M. Luisa.	5
80.074.958	Pacheco Jaén, José.	9
50.192.962	Pérez Roche, Valentín.	9
74.637.858	Praena Fernández, Juan Manuel.	5

Causas de exclusión:

1. Falta firma en la instancia.
2. Edad no reglamentaria.
3. Titulación inadecuada.
4. No abonar los derechos de examen.
5. No justifica la exención de ingreso de la tasa.
6. Abonar derechos de examen fuera de plazo.
7. Falta fotocopia del documento nacional de identidad.
8. Sin certificado de minusvalía.
9. Instancia fuera de plazo.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

15855 *ORDEN CTE/2254/2003, de 24 de julio, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de propiedad industrial).*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de propiedad industrial), convocadas por Orden CTE/1460/2003, de 22 de mayo (B.O.E. de 5 de junio), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración general del Estado,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la base 4.1 de la Orden antes mencionada, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a las pruebas, que figura como anexo de esta Orden, con indicación de las causas de exclusión.

La lista certificada completa de admitidos y excluidos se expondrá en los tableros de anuncios, en el Servicio de Información y en la página web www.mcyt.es del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, Madrid) y de la Oficina Española de Patentes y Marcas (web www.oepm.es; calle Panamá 1, Madrid); en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus datos constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.—Transcurrido el plazo citado, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos en los mismos lugares señalados en el párrafo primero.

Quinto.—Reunido el Tribunal a los efectos establecidos en la base 1.4 de la convocatoria se convoca a todos los opositores admitidos, en único llamamiento, para la realización del primer ejercicio, el miércoles 17 de septiembre de 2003, a las diecisiete horas, en la Sala F del Ministerio de Ciencia y Tecnología, paseo de la Castellana, 160, Madrid. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad y bolígrafo de tinta negra.

Sexto.—Se señala a efectos de comunicaciones y demás incidencias el teléfono de la Sede del Tribunal (91) 349 54 84 y la dirección de correo electrónico mjpetrement@oepm.es

Séptimo.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Ministro, P.D. (Orden 30-11-2000, BOE 5-12), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO

Instancias opositores Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de propiedad industrial)

Excluidos lista provisional

Solicitante	DNI o pasaporte	Causas
Barquilla Reina, Susana	70.047.100-W	D
Blanco Vallejo, Celia	—	A
García Belmonte, Luis	2.534.114-C	E
López Martín, Alicia	51.390.830-K	B, C
Martín Rodríguez, María Belén	1.923.265-M	B
Palazón Fernández, Purificación	52.818.389-Q	E

A. No aporta fotocopia del DNI o pasaporte.

B. No especifica titulación.

C. No especifica la especialidad por la que opta dentro de la rama técnica.

D. No abona derechos de examen o aporta documentos originales o fotocopia compulsada a los efectos de la exención de la tasa a que se refiere el Anexo IV de la convocatoria, en su apartado a).

E. No abona derechos de examen o aporta certificación suficiente a los efectos de la exención de la tasa a que se refiere el Anexo IV de la convocatoria, en su apartado b), en lo relativo a la condición de demandante de empleo con la totalidad de los requisitos señalados.